



JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARGANZUELA (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Ángel Lomas García, con D.N.I. número _____, mayor de edad y vecino de Madrid, en representación de la Asociación de Vecinos “Nudo Sur”, inscrita en el correspondiente registro de la Comunidad de Madrid, y domiciliada a efectos de notificación en la calle Puerto de Béjar 22, 1º B, Madrid 28045,

EXPONE

Que durante las últimas semanas informaciones sin contrastar han alarmado a una parte importante de los vecinos de Legazpi (la zona conocida como “Los Metales”) anunciando la inminente construcción de un centro de atención o apoyo a drogodependientes en la calle Bronce, en la parcela destinada a equipamiento del APE 02.14

Que a través de una contestación a un vecino, firmada por la Concejal-Presidente del Distrito de Arganzuela (Doña Eva Durán Ramos) el 17 de Mayo, así como la ratificación en dicho contenido a través de correo electrónico a la Asociación, conocemos que no existe ningún planeamiento por parte del Ayuntamiento de construcción de un C.A.D. en la zona.

Sin embargo, la contestación de la Junta de Distrito no parece aclarar de forma nítida el destino de la parcela que ha desatado la inquietud de los vecinos. La carta explica literalmente : “En la parcela A05023 del APE.02.14 de 2871 m² el Partido Popular tiene previsto en su programa electoral la construcción de una Escuela Infantil de 8 unidades.” Según la información que tenemos, la parcela sobre la que solicitan información los vecinos es la A05026 del APE.02.14 de 2184 m² y no la A05023 (2871 m²), que en realidad se correspondería con el APE.02.12.

Por lo tanto, el destino de la parcela en cuestión sigue siendo una incógnita para los vecinos.

Por otro lado, aunque en la carta de la Junta de Distrito se explicita que no se plantea la construcción de un C.A.D. en la zona, existe una lógica preocupación entre los vecinos por la posibilidad de instalación de unos servicios similares o complementarios de titularidad municipal o de gestión privada, a través de mecanismos como cesión de suelo municipal. La objeción de los vecinos no responde a un rechazo de estos servicios sanitarios y sociales, que hacen una labor fundamental en nuestra sociedad, sino de la conveniencia de una ubicación adecuada a la labor que desarrollan.

Asimismo, muchos vecinos entienden que en esta zona del distrito de Arganzuela hay un déficit de equipamientos y servicios públicos básicos para una población creciente por el desarrollo residencial de la misma. Este déficit es especialmente sangrante en materia de dotaciones educativas, en especial las que hacen referencia a la educación infantil. Este desfase dotacional podría compensarse con la

utilización de las parcelas citadas: la A05023 del APE.02.12 para una necesaria ampliación de los servicios que presta el CEIP Tirso de Molina y la A05026 del APE.02.14 para la construcción de una Escuela Infantil de titularidad pública que dé cabida a las necesidades de un gran número de familias que están poblando este barrio.

En el distrito además se están planteando desarrollos urbanos en referencia a zonas de equipamiento singular y usos administrativos como son los proyectos del “Mercado de las Frutas” de Legazpi y el “Matadero”. Es por ello que parece obvio que existe una necesidad de reservar el suelo dotacional restante a los usos que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid da a los equipamientos básicos:

Incluye las dotaciones de titularidad pública, gestión en cualquiera de las formas admitidas por la legislación reguladora de la Administración titular, ámbito funcional inferior al distrital y utilización cotidiana por la población residente. En los planeamientos de desarrollo se priorizará su localización central respecto a la trama residencial circundante así como una adecuada posición en relación a la red viaria local y distrital que garantice su accesibilidad a través de recorridos peatonales y transporte público.(Artículo 7.7.2 del PGOUM).

Junto con el presente escrito, la Asociación de Vecinos, entrega a esta Junta parte de las numerosas firmas que los vecinos han reunido para dejar constancia de su posición ante el rumor (persistente desde hace años) de construcción de un CAD en la parcela aludida. La Asociación canaliza estas firmas, de las que no ha sido promotora, en el convencimiento de que una buena información es la mejor de las políticas frente a rumores sin contrastar, y como apoyo a las demandas de utilización del suelo dotacional del barrio en equipamientos de uso educativo.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Asociación de Vecinos Nudo Sur

SOLICITA

1. Que se informe de manera precisa acerca del destino previsto para la parcela A05026 del APE.02.14
2. Que se informe acerca de los destinos previstos de las parcelas de suelo reservado para equipamientos en el barrio de Legazpi y las zonas limítrofes de los barrios de Delicias y Chopera.
3. Que se informe a los vecinos sobre la existencia o no de planes de instalación o traslado de servicios sanitarios o sociales destinados a la atención de drogodependientes, tanto de titularidad municipal como de gestión privada en el ámbito señalado en el punto anterior.
4. Que se proponga la utilización de las parcelas A05023 y A05026 para la creación de nuevas dotaciones educativas del barrio, consistiendo éstas en la ampliación del CEIP Tirso de Molina y la construcción de una nueva escuela de Educación Infantil de titularidad pública.

5. Que se planifique el destino de las parcelas que actualmente existen en la zona (barrio de Legazpi y las zonas limítrofes de los barrios de Delicias y Chopera) con suelo dotacional para su uso como “equipamiento básico” tal y como contempla el PGOUM (y no para usos alternativos).

Todo lo cual somete a la consideración de la Junta de Distrito de Arganzuela y al Ayuntamiento en Madrid a 29 de mayo de 2007.

